



SERVICIOS FORESTALES Y CINEGÉTICOS

2024-2029

**PLAN DE ORDENACIÓN
CINEGÉTICA CON
CUARTEL DE COMERCIAL
DE CAZA MENOR DEL
COTO DE NUEVA
CREACIÓN
“SIOLPA”
EN EL T. M. DE VILLANUEVA
DE BOGAS Y MORA (TOLEDO)**

SERVICIOS FORESTALES Y CINEGÉTICOS S.L.

INGENIERO FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL:

ÁLVARO JAVIER DEL CASTILLO GÓMEZ

COLEGIADO N°: 6128

FECHA: ABRIL 2024

INDICE

1.- INTRODUCCIÓN.....	4
2.- OBJETO DEL PROYECTO.....	5
3.- ESTADO LEGAL.....	6
3.1. DENOMINACIÓN. PERTENENCIA.....	6
3.2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	6
3.3. EXTENSIÓN Y PERÍMETRO.....	6
3.4. LINDEROS.....	6
3.5. ACCESOS.....	7
3.6. GUARDERÍA.....	7
4.- ESTADO NATURAL.....	8
4.1. SITUACIÓN GEOGRÁFICA	8
4.2. RELIEVE	8
4.3. SUELOS	8
4.4. ESTUDIO CLIMÁTICO	9
4.5. ESTUDIO DE LA VEGETACIÓN	10
4.6. ESTUDIO HIDROGRÁFICO	11
4.7. FAUNA CINEGÉTICA.....	11
5.- PLAN DE CAZA.....	12
5.1. RESULTADOS CINEGÉTICOS DE LAS DOS ÚLTIMAS TEMPORADAS..	12
5.2. ESPECIES CINEGÉTICAS INCLUIDAS EN EL PLAN.....	12
5.2.1. CAZA MAYOR.....	12
5.2.2. CAZA MENOR	12
5.3. INVENTARIO DE ESPECIES CINEGÉTICAS	13
5.3.1. CAZA MAYOR.....	13
5.3.2. CAZA MENOR	13
5.4. ÁREAS DE RESERVA.....	16
6.- PLAN DE CAZA PARA CINCO AÑOS.....	17
6.1. PERIODO DE ORDENACIÓN	17
6.2. CAZA MAYOR.....	17
6.3. CAZA MENOR	18
6.4. MODALIDADES Y ÉPOCA DE CAZA.....	22
6.4.1. CAZA MAYOR.....	22
6.4.2. CAZA MENOR	23
6.5. ZONAS DE SEGURIDAD.....	24



7-. PLAN DE SUELTAS Y REPOBLACIONES.....	25
8-. CONTROL DE POBLACIONES Y PREDADORES.....	26
9-. PLAN DE MEJORAS CINEGÉTICAS.....	27
9.1. MEJORAS EN LAS POBLACIONES CINEGÉTICAS.....	27
9.1.1. AGUADEROS.....	27
9.1.2. COMEDEROS.....	27
9.1.3. REPOBLACIONES.....	27
9.2. MEJORAS SOBRE EL MEDIO NATURAL	28
9.2.1. SIEMBRAS PARA LA CAZA.....	28
9.2.2. CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS CAMINOS Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS.	28
9.3. PRESUPUESTO DEL PLAN DE MEJORAS.	29
10-. COMPATIBILIDAD DE LAS ACTUACIONES DEL PLAN.....	30
11-. MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN.	31
12-. PLANOS.....	32
12.1. PLANO DE SITUACIÓN	32
12.2. PLANO DE PERÍMETRO Y TRANSECTOS.....	32



1-. INTRODUCCIÓN.

“La caza constituye una necesidad vital para el hombre desde los comienzos de su existencia. Si éste, antes que nada, fue cazador por instinto de conservación, desde una concepción ética de hoy día, con una sociedad más culta y desarrollada, la caza no debe plantearse como una forma de supervivencia, sino como una necesidad de ocio para satisfacer una afición deportiva de manera racional para no alterar los equilibrios naturales.

Castilla-La Mancha es una región especialmente privilegiada por su naturaleza, con hábitats que permiten la existencia de numerosas especies de fauna silvestre entre las que se encuentran aquellas que, pudiendo cazarse, constituyen un gran atractivo para el cazador. Prueba de ello es el importante número de ciudadanos, tanto de la propia comunidad autónoma como de fuera, que practican la caza en nuestro territorio. Por ello, los recursos cinegéticos de la región, adecuadamente administrados, pueden suponer una ayuda para impulsar el desarrollo de determinadas zonas rurales castellano-manchegas.

Constituye, pues, la caza para nuestra comunidad una actividad que debe mantenerse, fomentarse y mejorarse, pero recordando el aprovechamiento para que sus posibilidades de contribuir al bienestar social alcancen plenitud.”



2-. OBJETO DEL PROYECTO.

En el Artículo 57 de la Ley 2/2018, de 15 de Marzo, por la que se modifica la Ley 3/2015, de 5 de Marzo, de caza de Castilla-La Mancha, establece la obligación de que todos los terrenos cinegéticos tengan un Plan de Ordenación Cinegética que son instrumentos de gestión de estos terrenos, aprobado por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

El objeto principal de este Plan de Ordenación Cinegética es el de ordenar los aprovechamientos cinegéticos del coto “Siolpa”, de forma que garantice una correcta explotación de las especies objeto de caza, consiguiendo niveles poblacionales adecuados a la capacidad de carga del predio y en equilibrio con el medio, logrando animales de calidad y asegurando la rentabilidad cinegética futura. También se pretende crear un Cuartel Comercial de Caza Menor en todo el coto, para poder realizar sueltas de especies de caza menor como Perdiz roja, Faisán, Ánade real, Paloma bravía y Codorniz.

El presente Plan de Ordenación Cinegética es el primero que se hace para la constitución de este coto ante la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

3-. ESTADO LEGAL.

3.1. DENOMINACIÓN. PERTENENCIA.

El coto objeto del presente Plan se denomina “**Siolpa**”, y al ser un coto de nueva creación todavía carece de número de matrícula ante la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La titularidad de este coto la ostenta Ambrosio Ibañez Martín con NIF 03778511W. Sus límites y superficie son las descritas en los planos adjuntos. El aprovechamiento principal de este coto es la caza **Menor con carácter intensivo (Cuartel Comercial de Caza Menor)** y el aprovechamiento secundario la caza Mayor.

3.2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA.

El coto “Siolpa” se encuentra ubicado en los términos municipales de Villanueva de Bogas y Mora, en la provincia de Toledo.

3.3. EXTENSIÓN Y PERÍMETRO.

El coto “Siolpa” tiene una superficie de **297 hectáreas** y una longitud perimetral de 21.712 metros según estudios SIG (Sistemas de Información Geográfica), gran parte de ellos sin vallar perimetralmente.

3.4. LINDEROS.

- NORTE: Coto “El Palomar”.
- SUR: Coto “Villanueva de Bogas”.
- ESTE: Coto “Silo Tellez”.
- OESTE: Coto “Mora”.

3.5. ACCESOS.

El principal acceso al coto se encuentra en la carretera CM-410 que une la localidad de Mora con Tembleque, desde el camino que sale, denominado “camino de Villanueva de Bogas”.

El Coto se encuentra a 30 km. de la capital, Toledo.

3.6. GUARDERÍA.

En la actualidad se ocupa de su custodia con dedicación compartida durante todo el año un guarda rural de caza dotado de vehículo todo terreno, con lo que se considera totalmente cubierto el servicio de vigilancia que exige el artículo 71 de la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla- La Mancha modificada por la Ley 2/2018.

4-. ESTADO NATURAL.

4.1. SITUACIÓN GEOGRÁFICA.

Se encuentra enclavado en la comarca de Los Montes de Toledo en el extremo Sur de la provincia de Toledo. Su núcleo más cercano es el municipio de Villanueva de Bogas (Toledo).

Las coordenadas geográficas del coto son las siguientes:

COTO	PUNTO CARDINAL	COORDENADAS UTM ETRS89 30 Norte	
		X	Y
Siolpa	Norte	440.642	4.398.642
	Sur	440.797	4.394.340
	Este	442.474	4.395.453
	Oeste	440.205	4.396.296

Tabla 1. Fuente: Elaboración propia

4.2. RELIEVE.

Nos encontramos ante terrenos de una topografía regular donde toda su superficie es prácticamente llana. Por lo general se trata de terrenos transitables, que permiten el acceso en todas las direcciones, y no se considera en ningún sentido restrictivo para una práctica segura de la caza. Las pendientes oscilan entre 0-10%

La cota máxima la encontramos con 703 metros de altitud. Y la cota mínima se encuentra en 590 m de altitud.

4.3. SUELOS.

Los terrenos que conforman el coto, presentan las características propias de los suelos de la zona, pertenecientes en su mayor parte a suelos pardos meridionales sobre granitos, cuarcitas y areniscas.

Tienen en común su textura arenosa o areno-limosa, de pH ácido, pobres en fósforo, calcio y otros elementos fertilizantes. Son de escasa profundidad y están lixiviados y erosionados.

En consecuencia, se pueden clasificar en las Clases Agrológicas VI y VII, con clara vocación ganadero-forestal cinegética.

4.4. ESTUDIO CLIMÁTICO.

La zona presenta un clima mediterráneo continental, donde los inviernos son fríos, veranos cálidos, sequía estival, irregularidad y escasez de precipitaciones con amplias oscilaciones térmicas e importante aridez. Este clima es el típico de la orografía, la latitud, la altitud, la situación de la región dentro de la Península.

El efecto de la continentalidad origina temperaturas muy extremas y una elevada amplitud térmica anual de más de 20°C.

Las temperaturas medias máximas se registran en el mes de julio, con 27,1 °C. Las Temperaturas medias mínimas son de hasta 5,5 °C en el mes de diciembre, presentando 6 meses con riesgo de heladas.

La media de las precipitaciones totales está en 364 mm anuales, con escasez de lluvias en verano y un reparto uniforme en las demás estaciones del año.

La estación termopluviométrica más cercana nos tenemos que ir a Mora, a 9 km en dirección Este. Ambas estaciones se encuentran en un rango de cota similar al del coto.

Nombre estación	Clave	Altitud (m)	Latitud	Longitud	Años Disponibles	Tipo de datos
Mora	3254	717	39º 41' N	3º 46' O	42	Termopluviométricos

Tabla 2. Fuente: Elaboración propia

	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Media/Total
T.media (ºC) 3254	5,1	6,6	9,5	11,5	16,0	21,5	25,5	24,9	20,4	14,3	8,5	5,4	14,1
P.media (mm) 3254	29,10	29,8	24,9	39,5	41,6	29,5	12,4	10,8	26,1	39,1	39,5	41,7	364,0

Tabla 3. Fuente: Elaboración propia

Estación	Precipitación (mm) 3254
Primavera	106,0
Verano	52,7
Otoño	104,8
Invierno	100,5
Total	364,0

Tabla 4. Fuente: SIGA

4.5. ESTUDIO DE LA VEGETACIÓN.

La zona de estudio se localiza dentro de la Región Mediterránea con Piso Mesomediterráneo.

Según Rivas Martínez, la vegetación potencial es la siguiente:

La serie de vegetación que se desarrolla en esta zona es la serie 24c, siendo una Serie Mesomediterránea Luso-Extremadurensis silicícola de la encina (*Quercus rotundifolia*), Pyro bourgaeanae Querceto rotundifolia signetum. Esta serie en su etapa madura o clímax corresponde con un bosque denso de encinas que en ocasiones puede albergar otros árboles (enebros, quejigos, alcornoques, etc) y que posee un sotobosque arbustivo en general no muy denso.

En cuanto a la vegetación actual, el coto está formado por una superficie de 297 has, de las cuales 2 has están dedicadas al cultivo de cereal, 185 has de olivar y el resto (110 has) está compuesto de monte bajo compuesto por retama y esparto, junto con algún pie aislado de encina y almendro, alternando la espesura a lo largo de la superficie, lo que favorece a la fauna cinegética, ya que pueden encontrar cobijo y zonas donde alimentarse sin necesidad de desplazarse largas distancias.



En cuanto al estrato herbáceo las especies más destacables son las gramíneas del género *Bromus*, hinojo (*Foeniculum vulgare*), malva (*Malva sylvestris*), rabanillos (*Raphanus sp*), amapola (*Papaver rhoeas*), cardos (*Cardus sp*), etc.

4.6. ESTUDIO HIDROGRÁFICO.

Por el coto pasa la cañada del Prado Castillo, un pequeño afluente de aguas temporales del Río Algodor, que bordea el coto en parte en la zona Oeste.

El coto pertenece a la cuenca hidrográfica del Río Tajo.

4.7. FAUNA CINEGÉTICA.

- Mamíferos:

- Jabalí (*Sus scrofa*)
- Corzo (*Capreolus capreolus*)
- Conejo (*Oryctolagus cuniculus*)
- Liebre (*Lepus granatensis*)
- Zorro (*Vulpes vulpes*)

- Aves:

- Perdiz roja (*Alectoris rufa*)
- Paloma zurita (*Columba oenas*)
- Paloma bravía (*Columba livia*)
- Paloma torcaz (*Columba palumbus*)
- Codorniz (*Coturnix coturnix*)
- Ánade real (*Anas platyrhynchos*)
- Zorzales (*Turdus sp.*)
- Urraca (*Pica pica*)
- Faisán (*Phasianus colchicus*)



5-. PLAN DE CAZA.

5.1. RESULTADOS CINEGÉTICOS DE LAS DOS ÚLTIMAS TEMPORADAS.

Al tratarse de un coto de nueva creación, no se tienen datos de las últimas temporadas.

5.2. ESPECIES CINEGÉTICAS INCLUIDAS EN EL PLAN.

5.2.1. CAZA MAYOR.

Por ser siempre permanente en el coto o lugar de paso se incluyen en este Plan las especies que se relacionan a continuación:

Jabalí (*Sus scrofa*)

Corzo (*Capreolus capreolus*)

5.2.2. CAZA MENOR.

Por ser siempre permanentes en el coto, lugar de paso, parada de las migratorias o soltadas para su inmediata caza, se incluyen en este Plan las especies que se relacionan a continuación:

Conejo (*Oryctolagus cuniculus*)

Liebre (*Lepus granatensis*)

Zorro (*Vulpes vulpes*)

Perdiz roja (*Alectoris rufa*)

Paloma zurita (*Columba oenas*)

Paloma bravía (*Columba livia*)

Paloma torcaz (*Columba palumbus*)

Codorniz (*Coturnix coturnix*)

Zorzales (*Turdus sp.*)

Ánade real (*Anas platyrhynchos*)

Urraca (*Pica pica*)

Faisán (*Phasianus colchicus*)

5.3. INVENTARIO DE ESPECIES CINEGÉTICAS.

5.3.1. CAZA MAYOR

El inventario se ha realizado haciendo un transecto a lo largo del coto por las zonas donde el hábitat para estas especies es más idóneo, extrapolando los resultados del censo al resto de superficie del coto, susceptible de para estas especies.

El conteo se ha realizado con anotación de machos, hembras y crías, a lo largo del transecto, para la especie de jabalí se ha considerado el conjunto de la población, debido a la dificultad de diferenciar entre sexos y edades.

El resultado del inventario se expone en el siguiente cuadro:

ESPECIE	JABALÍ	CORZO
MACHOS	-	4
HEMBRAS	-	5
CRÍAS	-	2
TOTAL	9	11

Tabla 7. Fuente: Elaboración propia

5.3.2. CAZA MENOR.

PERDIZ

El conteo se realizó el día 16 de abril de 2024, por lo que la población estaba formada por parejas.

Se realizó a pie en banda de registro de 50 m. de anchura, a ambos lados de un camino-itinerario de 6.039 m. de longitud, previamente determinado, obteniendo el resultado por comparación con el resultado obtenido en las 60,39 hectáreas registradas. Se anotaron todos los ejemplares avistados y se interpoló su valor en función de la superficie registrada.

Resultado del inventario: 49 ejemplares.

CONEJO Y LIEBRE

El conteo se realizó el día 16 de abril de 2024.

Se realizó a pie en banda de registro de 50 m. de anchura, a ambos lados de un camino-itinerario de 6.039 m. de longitud, previamente determinado, obteniendo el resultado por comparación con el resultado obtenido en las 60,39 hectáreas registradas. Se anotaron todos los ejemplares avistados y se interpoló su valor en función de la superficie registrada.

Resultados obtenidos:

- Conejo: 206
- Liebre: 14

ZORRO

Se ha estimado su población tomando como base el conteo realizado por la guardería del coto, así como observando las madrigueras habitadas en los días del inventario de perdiz. Se han contabilizado un total de 2, por lo que considerando las características y hábitos de esta especie, se estima que el territorio del coto forma parte del área de campeo de 10 individuos.

URRACA

Se ha realizado la estimación de su población durante el censo realizado por el transecto realizado. Contando todos los ejemplares avistados e interpolándolo al resto de superficie.

Resultado del inventario: 64



ZORZALES Y ÁNADE REAL

Se ha realizado la estimación de su población durante los días 11 y 13 del mes de Enero, exclusivamente en comederos y zonas de querencia y de paso de estas especies, durante un tiempo de observación por día de 2 horas entre el amanecer y las 13 horas.

Dadas las características de estas especies, no se pudo obtener más que una estimación aproximada, guiándonos también por temporadas anteriores de cotos colindantes, que se expone a continuación:

Zorzales: 3.470

Ánade real: 16

PALOMA TORCAZ, ZURITA, BRAVÍA Y CODORNIZ

Dadas las características de estas especies, se ha tomado como inventario la estimación de población del mes de Agosto de 2023 y en temporadas anteriores en cotos colindantes en la misma fecha, efectuando los conteos como sigue:

- En comederos: Desde el amanecer a las 10 horas, y desde las 15 a las 18 horas.
- En bebederos: Desde las 10 a las 15 horas

Resultado del inventario:

Paloma torcaz: 220

Paloma zurita: 90

Paloma bravía: 270

Codorniz: 8

FAISÁN

Se compran 3.000 faisanes por temporada cinegética, para su caza.

5.4. ÁREAS DE RESERVA.

Según el reglamento de la Ley de Caza de Castilla La Mancha, el artículo 30, punto 2 dice lo siguiente: “En los terrenos cinegéticos cuya superficie sea igual o superior a 500 hectáreas y cuando el Plan de Ordenación Cinegética contemple el aprovechamiento cinegético de especies de caza menor, se reservará al menos el diez por ciento de su superficie, localizada fundamentalmente en zonas del terreno cinegético que constituyan su hábitat, que permita el refugio y reproducción, donde queda prohibida la caza en cualquier tipo de modalidad de estas especies. Esta superficie se denominará **Área de Reserva**, cuyas condiciones se determinarán reglamentariamente”.

De acuerdo con esta normativa, y viendo la superficie de este coto, no es necesario dejar Área de Reserva.

6-. PLAN DE CAZA PARA CINCO AÑOS.

6.1. PERIODO DE ORDENACIÓN.

El presente Plan de Ordenación Cinegética comprende cinco temporadas, entre la 2024/2025 y la 2028/2029.

6.2. CAZA MAYOR.

Se ha confeccionado este Plan de Caza, a tenor del inventario, de forma que el mismo no suponga un aprovechamiento abusivo para estas especies.

CORZO (*Capreolus capreolus*)

Los parámetros de la especie son los siguientes:

- Paridera: 70%
- Relación de machos y hembras en la paridera: 50%
- Tasa de fecundidad: 1.8
- Mortalidad en el primer año: 30%
- Mortalidad en adultos: 15%
- Relación óptima de sexos (Sex-ratio): 1:1

Actualmente la densidad de este pequeño ungulado para el tipo de monte que hay en el coto, es buena por lo que mantendremos la densidad. Para que el número de hembras no se eleve demasiado se cazaran de forma selectiva durante la vigencia de este plan.

Se podrá cazar **2 machos y 2 hembras** por temporada. En caso de no cazarse, se podrán capturar en capturaderos móviles para su venta en vivo, destinada a la repoblación de otros cotos.

JABALÍ (*Sus scrofa*)

Para el jabalí se intentará bajar la densidad que tenemos hoy día, en beneficio de la caza menor. Para ello se proponen unas capturas anuales de **7 individuos** por temporada cinegética.

6.3. CAZA MENOR.

Se ha confeccionado este Plan de Ordenación Cinegética, a tenor del inventario, de forma que el mismo no suponga un aprovechamiento abusivo para estas especies.

PERDIZ (*Alectoris rufa*)

Para establecer el plan de caza de cada temporada, se hace necesario, considerar en función de los resultados de pasadas temporadas, el índice de pérdidas de nidos y de los pollos nacidos, así como el de supervivencia en Agosto y en Octubre:

Parejas reproductoras: 24

Tamaño medio de la puesta: 10 huevos

Índice de pérdida de nidos: 40 %

Pollos existentes al mes de agosto: 60%

Perdices adultas en el mes de octubre: 70%

Mortalidad perdiz vieja hasta octubre 2023: 50%

ESTIMACIÓN DE LA POBLACIÓN AL COMIENZO DE LA TEMPORADA (1^a quincena de Octubre):

$24 \times 0,60 = 14$ nidos sacados

$14 \times 10 = 140$ pollos

$140 \times 0,60 = 84$ pollos del mes de agosto

$84 \times 0,70 = 58$ perdices en el mes de octubre

49 x 0,50 = 24 perdices viejas

Perdices adultas en el mes de octubre: 58 + 24 = 82

Estas 82 perdices suponen “madre” suficiente para el mantenimiento en condiciones normales de la posibilidad que ahora se pretende, es decir, **40 perdices** cada temporada.

No obstante, lo anterior, se solicita la suelta de 6.000 perdices cada año, debido al carácter intensivo del acotado. Por lo tanto, la posibilidad total de caza para cada temporada será 6.040 perdices.

CONEJO (*Oryctolagus cuniculus*)

Tenemos en cuenta para su establecimiento los parámetros propios de esta especie en este coto:

Tasa de fecundidad (Tf): 2

Mortalidad específica (Me): 40%

Existencia poblacional (E): 206

Posibilidad (P)

$P = E \times (Tf + 1) - Me - E$

$P = 330$

Valores que permiten sobradamente la obtención de **300 ejemplares** como posibilidad anual establecida para esta especie.

Para estos cálculos no se consideran situaciones extremas de ataques de mixomatosis o de neumonía, en cuyo caso dejaría de cazarse con esta intensidad.

LIEBRE (*Lepus granatensis*)

Tenemos en cuenta para su establecimiento los parámetros propios de esta especie en este coto:



Tasa de fecundidad (tf): 2

Mortalidad específica (Me): 60%

Existencia poblacional (E): 10

Posibilidad (P)

$$P = E \times (tf + 1) - Me - E$$

$$P = 14$$

Valores que permiten sobradamente la obtención de **7 ejemplares** como posibilidad anual establecida para esta especie.

Para estos cálculos no se consideran situaciones de ataques de tularemia u otras enfermedades, en cuyo caso dejaría de cazarse con esa intensidad.

ZORZALES (*Turdus sp*)

La población de zorzal charlo se ha estimado conjuntamente con las otras especies de zorzales.

El cupo de caza de estas aves se establece conjuntamente en el apartado “RESTO DE LAS ESPECIES”

URRACA (*Pica pica*)

La condición de predadora oportunista de esta especie, nos lleva a tener controlada su población dentro de unos límites tolerables por las especies sobre las que prendan. Debido a su difícil caza por ser un animal muy huidizo, no tendrá un número de especies determinado su caza.



No obstante, si se observara que, a pesar de su caza, la población existente puede causar daños graves a otras especies, se solicitarán permisos especiales para el control de sus poblaciones fuera del periodo hábil de caza para estas especies.

ZORRO (*Vulpes vulpes*)

La condición de predadora oportunista de esta especie, nos lleva a tener controlada su población dentro de unos límites tolerables por las especies sobre las que predá. Debido a su difícil caza por ser un animal que no se deja ver mucho, no tendrá un número de especies determinado su caza.

Si se observara que, a pesar de su caza, la población existente puede causar daños graves a otras especies, se solicitarán permisos especiales para el control de su población fuera del periodo hábil de caza para esta especie, o para aumentar su número de capturas dentro del periodo hábil, o ambas cosas.

FAISÁN (*Phasianus colchicus*)

Se cazarán los 3.000 faisanes que se compran cada temporada cinegética.

RESTO DE LAS ESPECIES

Por su condición de migradoras, la posibilidad se ha establecido considerando las existencias poblacionales en el momento de realización del inventario, y también para establecer el cupo de captura los resultados de temporadas anteriores.

En todo caso se ha tenido en cuenta que la obtención de esta posibilidad no suponga un aprovechamiento abusivo para la especie.

Cupos establecidos en número de ejemplares por especie y temporada cinegética:

PALOMA TORCAZ: 110

PALOMA BRAVÍA: 130 más 3.000 ejemplares de suelta cada temporada.

PALOMA ZURITA: 50

ANADE REAL: 8 más 3.000 ejemplares de suelta cada temporada.

CODORNIZ: 4 más 2.000 ejemplares de suelta cada temporada.

ZORZALES: 1.750

6.4. MODALIDADES Y ÉPOCA DE CAZA.

6.4.1. CAZA MAYOR

Rececho

Esta modalidad será de aplicación a los machos de corzo, se cazará en esta modalidad durante los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio y Septiembre coincidiendo con su periodo de celo y siempre dentro del periodo legal al efecto.

Caza Selectiva

Se realizará sobre machos y hembras de corzo, con carácter exclusivo de gestión de las poblaciones, eliminando aquellos individuos portadores de características negativas para formar parte de una población de animales sanos y bien conformados, que puedan posibilitar la obtención de buenos trofeos sobre ambas especies. El periodo de caza será desde el 1 de Abril hasta el 31 de Septiembre.

Aguardo de Jabalí

Esta modalidad será de aplicación a machos y hembras de Jabalí, realizándose de día y de noche con posibilidad de utilización de fuentes luminosas para prevenir riesgos a la seguridad de las personas al igual que dispositivo nocturnos o términos única y



exclusivamente para la detección de piezas de caza. El periodo de caza será todo el año y podrán realizar esta modalidad un máximo de 3 personas por jornada de caza.

6.4.2. CAZA MENOR

Caza al salto y en mano

Esta modalidad se aplicará para la caza de la Perdiz roja, Conejo, Liebre, Palomas, Faisán, Zorzales, Ánade real, Codorniz, Zorro y Urraca. Se podrá realizar el ejercicio de la caza durante todo el periodo hábil establecido según la Orden de Vedas, con un máximo de 10 cazadores por jornada. La temporada de caza se establecerá en función de la Orden de Vedas de cada año.

Caza con reclamo macho

Será de aplicación a la Perdiz roja. Se realizará durante el periodo autorizado establecido por la Orden de Vedas, con un máximo de 2 cazadores por jornada.

Puesto fijo

La caza desde puestos fijos se realizará en el caso de las Palomas, Zorzales, Ánade real, Urraca y Zorro. Durante la media veda podrá dispararse únicamente sobre palomas, urraca y zorro. En la temporada general se podrán abatir todos los ejemplares descritos al principio. Se cazará en el periodo hábil establecido por la Orden de Vedas, con un máximo de 10 cazadores por jornada.

Sueltas para Tiradas

La caza de suelta para tiradas se realizará sobre especies de Codorniz, Paloma bravía, Ánade real y Faisán. Para las especies de Faisán y Ánade real, se podrán traer al coto 20 días antes de la tirada para meterlos en jaulones de aclimatamiento. Se cazará en



el periodo hábil establecido por la Orden de Vedas, con un máximo de 12 cazadores por tirada. El total de ejemplares a soltar será de 800 en total entre todas las especies, pudiendo hacer un total de 2 sueltas por temporada.

Ojeo

La caza en ojeo se llevará a cabo en el caso de la Perdiz roja, Conejo, Liebre y Faisán. El número de jornadas de caza al año en esta modalidad será de 1. En ella podrán participar un máximo de 12 cazadores por jornada.

Cetrería

Se podrá practicar la cetrería con un cazador cada 100 hectáreas para cazar las mismas especies que se cazan en la modalidad de en mano o al salto.

6.5. ZONAS DE SEGURIDAD.

Con carácter general se prohíbe disparar en dirección a las zonas de seguridad.

Se establecerá una faja de seguridad de 250 metros en todas las direcciones, a partir de cualquier edificación que se encuentre en el coto.

7-. PLAN DE SUELTAS Y REPOBLACIONES.

Se prevé la suelta para su inmediata caza de 6.000 ejemplares de PERDIZ ROJA (*Alectoris rufa*), 3.000 ejemplares de ÁNADE REAL (*Anas platyrhynchos*), 3.000 ejemplares de las especies FAISÁN (*Phasianus colchicus*), 3.000 de PALOMA BRAVÍA (*Columba livia*) y 2.000 de CODORNIZ (*Coturnix coturnix*) por temporada cinegética. Todas las especies se repartirán las cantidades para poder realizar veinte sueltas en la temporada.

Por último, se harán repoblaciones de CONEJO (*Oryctolagus cuniculus*) con 400 individuos y LIEBRE (*Lepus granatensis*) con 100 individuos, por temporada cinegética, para reforzar las poblaciones existentes y realizar mejora genética.

Lo animales vendrán de cotos o granjas cinegéticas autorizadas.



8-. CONTROL DE POBLACIONES Y PREDADORES.

Para evitar posibles daños se pretende el control de zorros, jabalíes, urracas, grajillas, perros errantes y gatos asilvestrados, que pueden dañar de forma grave a otras especies habitantes del coto, por lo que se recurrirá a la solicitud de los oportunos permisos, ante la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible.

El control de predadores se realizará mediante la aplicación de los sistemas permitidos por la actual legislación en la materia, mediante 6 cazadores, el titular y el vigilante.

En este apartado, hay que hacer especial hincapié a la abundancia de meloncillo (*Herpestes ichneumon*) en los últimos años, la cual hace muy complicada la gestión del conejo y liebre que se ve como sus poblaciones descienden considerablemente a causa de este animal, que sumado a la catalogación de “protegido” hace que en pocos años, éstas dos especies tan necesarias en el ecosistema, por ser alimento de varias especies en peligro de extinción, se vean prácticamente extintas en zonas de monte, donde este depredador se encuentra más protegido. Por este motivo hacemos un llamamiento a la Administración para que tomen cartas en el asunto dando una solución a ésta dramática situación.

9-. PLAN DE MEJORAS CINEGÉTICAS.

Las cifras que se exponen a continuación son para los cinco años de vigencia del presente Plan.

9.1. MEJORAS EN LAS POBLACIONES CINEGÉTICAS.

9.1.1. AGUADEROS.

Se seguirá un minucioso mantenimiento de los aguaderos para animales, al igual de la nueva incorporación de alguno de estos.

9.1.2. COMEDEROS.

Se seguirá un minucioso mantenimiento de los comederos para animales, al igual de la nueva incorporación de alguno de estos.

9.1.3. REPOBLACIONES.

Se repoblará **anualmente** en beneficio de su caza, del aumento de sus existencias o por causas genéticas con las siguientes especies:

- Liebre (*Lepus granatensis*): 100
- Conejo (*Oryctolagus cuniculus*): 400

Para su **inmediata caza** se soltarán las siguientes especies:

- Perdiz roja (*Alectoris rufa*): 6.000
- Faisán (*Phasianus colchicus*): 3.000
- Paloma bravía (*Columba livia*): 3.000
- Codorniz (*Coturnix coturnix*): 2.000
- Ánade real (*Anas platyrhynchos*): 3.000



9.2. MEJORAS SOBRE EL MEDIO NATURAL.

9.2.1. SIEMBRAS PARA LA CAZA.

Se cultivarán cereales para la caza, así como zonas de pastizales, que aseguren la alimentación base para la caza. Por ello, recurrimos a la implantación de praderas artificiales formadas por varias especies de gramíneas y leguminosas.

Todo este tipo de praderas y cultivo será aprovechado a diente, estas zonas estarán delimitadas y podrán cerrarse para acotar las siembras para un mejor aprovechamiento.

Los cereales anuales a plantar serán trigo, avena y cebada.

9.2.2. CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS CAMINOS Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS.

También se harán labores de mantenimiento en los caminos existentes para una buena gestión cinegética, ya sea para la práctica de la caza, saca de animales abatidos del monte o para la alimentación diaria de los animales.

9.3. PRESUPUESTO DEL PLAN DE MEJORAS.

Siembra para la caza.....	1.500 €
Caminos.....	2.000 €
Abrevaderos.....	2.000 €
Instalación de comederos.....	3.000 €
	Re poblaciones
Liebre.....	25.000 €
Conejo.....	14.000 €
	S ueltas
Perdiz roja.....	240.000 €
Faisán.....	135.000 €
Codorniz.....	30.000 €
Paloma bravía.....	45.000 €
Ánade real	150.000 €
TOTAL.....	647.500 €

10-. COMPATIBILIDAD DE LAS ACTUACIONES DEL PLAN.

La zona de ubicación de este coto se encuentra en toda su superficie declarado como Zona de Dispersión del Águila Imperial Ibérica (*Aquila adalberti*) y Zona de Dispersión del Águila Perdicera (*Aquila fasciata*) según los decretos 276/2003 y 275/2003 de 09/09/03 por el que se declaran zonas sensibles las áreas críticas para la supervivencia de estas especies en Castilla La Mancha.

En el plan propuesto se ha tenido en cuenta los requerimientos ecológicos de estas especies, de forma que en ningún caso supongan afección para ellas el Plan de Caza y su Ejecución, Plan de Capturas en Vivo, Plan de Suelta, Plan de Mejoras y Medidas de excepción Propuestas para el Control de Poblaciones y Predadores.

11.- MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN.

El artículo 56.2 de la Ley 2/2018, de 15 de marzo, por la que se modifica la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha y otras normas en materia medioambiental y fiscal, dice:

“Para las modalidades de especies de caza mayor, los Planes de Ordenación Cinegética, incluirán medidas de autoprotección para poder gestionar las emergencias sanitarias que se produzcan por accidentes durante el ejercicio de la caza.

El contenido de las medidas de autoprotección, formará parte de las actuaciones en materia de prevención y extinción de incendios forestales del terreno donde está incluido el Coto de Caza o Zona Colectiva de Caza”.

Por todo ello a continuación se expone un listado de números de teléfono a llamar en caso de urgencia:

TIPO DE URGENCIA	SERVICIO	TELÉFONO
ACCIDENTE CON ARMA	EMERGENCIAS	112
	GUARDIA CIVIL	062/ 925320120
INCENDIO	EMERGENCIAS	112
	AGENTES MEDIOAMBIENTALES	925259633
OTROS	TODOS LOS ANTERIORES	-

Tabla 8. Fuente: Elaboración propia

En Villanueva de Bogas, a 20 de Abril de 2024

El Titular del Coto.

El Ingeniero Forestal y del Medio Natural.

Fdo.: Ambrosio Ibáñez Martín

Fdo.: Álvaro J. del Castillo Gómez
Colegiado Nº: 6.128



12-. PLANOS.

12.1. PLANO DE SITUACIÓN

12.2. PLANO DE PERÍMETRO Y TRANSECTOS